

Comunicado de Prensa N° 240

Bogotá, 14 de diciembre 2018.- El Consejo Nacional Electoral aprobó la Resolución N° 3134 de 2018, mediante la cual se reglamenta la Ley 1909 de 2018 del Estatuto de la Oposición estableciendo las pautas de financiamiento, acceso a medios de comunicación y garantías para los partidos que con personería jurídica se declaren formalmente en oposición.

Dentro de los aspectos que se reglamentaron se encuentran:

- Todos los partidos y movimientos políticos declarados en oposición tendrán acceso de manera equitativa a los medios de comunicación para controvertir las alocuciones que hagan funcionarios de alto gobierno.
- El CNE garantizará la distribución de los espacios en medios de comunicación a través de un sorteo público. Estos espacios serán adicionales a los que previamente se habían entregado a los partidos y movimientos políticos. Tendrán 30 minutos mensuales en las franjas de mayor sintonía para el ejercicio del derecho de oposición en medios con cobertura nacional.
- Los recursos para la financiación, se distribuirán entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica declarados en oposición conforme a la normatividad vigente.
- Los partidos declarados en oposición en los informes anuales de gastos deberán desagregar del total de ingresos y gastos, los dineros entregados para este fin.
- Los partidos y movimientos declarados en oposición tendrán derecho a la réplica en los mismos medios de comunicación donde se haya publicado información tergiversada, esta se hará en el mismo horario, espacio y lugar.
- El CNE creará una comisión de monitoreo para revisar que se cumplan los derechos a réplica y acceso a medios de comunicación.
- Los partidos y movimientos declarados en oposición tendrán derecho al acceso a la información y documentación oficial, dentro de los 5 días siguientes a la respectiva solicitud.

COMUNICACIONES Y PRENSA

